



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 021 DE 2020

28 DE AGOSTO 2020

**POR LA CUAL ACTUALIZAN REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
INSTITUCIONALES CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al señor presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.



Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza y faculta al Rector para aplicar las funciones descritas en el literal c), Artículo 31 del Estatuto vigente "Aprobar y expedir el reglamento docente, estudiantil, de bienestar institucional y los necesarios para el normal desarrollo institucional (...)"

Que el Gobierno Nacional de acuerdo con las facultades de orden constitucional y atendiendo el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia decidió sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que atendiendo estas modificaciones, es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Uniagustiniana, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la universitaria, acorde con lo dispuesto en los estatutos de la Institución.

Que revisado el Estatuto orgánico de la Uniagustiniana artículo 34 literales b), c) d) y f) se requirió presentar previamente presentar al Consejo Académico en reunión extraordinaria, las propuestas, estructura, para su revisión y concepto favorable, el cual una vez obtenido determina y permite, dentro de la competencia de la rectoría, referida previamente la generación de la políticas, lineamientos y reglamentos institucionales.

Que de acuerdo con lo anterior, previa revisión y concepto del Consejo Académica, es viable proferir los siguientes lineamientos, políticas y/o reglamentos institucionales: Política de investigación, Política de emprendimiento e innovación, Política de Egresados, Política De extensión y Proyección Social, Política de Bienestar Institucional, Política de Educación Continua, Política de Inclusión, Política de permanencia, Reglamento estudiantil, Estatuto profesora, Lineamientos curriculares vigentes y Política de créditos

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes políticas institucionales, cuyos contenidos se encuentra en documentos anexos a la presente acta y forman parte de la misma.

- 1. Política de investigación**
- 2. Política de emprendimiento e innovación**
- 3. Política de Egresados**
- 4. Política De extensión y Proyección Social**
- 5. Política de Bienestar Institucional**



6. Política de Educación Continua
7. Política de Inclusión
8. Política de permanencia
9. Reglamento estudiantil
10. Estatuto profesoral
11. Lineamientos curriculares vigentes
12. Política de créditos

Se anexan las POLÍTICAS a ésta resolución y forman parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior, fueron desarrolladas por las diferentes unidades que forman parte de la universidad y su generación corresponde a la participación de todos los entes de la institución de acuerdo con su alcance y pertinencia y presentadas para concepto al Consejo Académico de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Uniagustiniana.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Las Políticas descritas, fueron adelantadas para ser presentadas y así cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por en el Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, entran en vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de la política, reglamento o lineamientos, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ, MSC.
Secretario General

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Bogotá, 2020



ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro. OAR

Alfonso Mantilla Parra
Representante de los Docentes
Fabio Quimbaya Piña
Representante de los Docentes
(suplente)

Luisa Bejarano Tumay
Representante de los
Estudiantes
Alfonso Beltrán Orjuela
Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez
Representante de los Egresados
Oscar José Fernández Laches
Representante de los Egresados
(suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina
Rector

Ricardo Rojas López
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez
Vicerrector de Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano
Vicerrectora de Extensión y
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada
Vicerrectora Administrativa y
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo
Directora Oficina de Planeación
y
Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas
Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López
Secretario General y
Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y Administrativas
Directora Especialización
Gerencia de Empresas
Directora Especialización
Planeación Tributaria
Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing
Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos
Decana Facultad de Ingeniería
Directora Especialización
Gerencia de la Calidad
Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez
Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez
Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación
Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés
Decano Facultad de Educación
Virtual y a Distancia
Director Especialización
Gerencia del Talento Humano.
Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa

Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro
Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella
Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala
Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo
Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología Desarrollo
de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología
Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual
Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa Ayala
Director Desarrollo Profesional

Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz
Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

**DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS**

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas

Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez

Directora Aseguramiento de la
Calidad

Diana Marcela Barón Vera

Directora Procesos de Calidad

Leydith Deyneth González
Perilla

Directora Programación de
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga

Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón Moreno

Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero
Pirateque

Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo

Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio

Directora de Bienestar
Institucional

Lady Marian Cubides
Cristancho

Directora Educación Continua

Pier Eduardo Gossen Echeverry

Director de Tecnología

María del Pilar Gómez Sánchez

Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso

Director de Marketing

Diana Rocío Granados Espinosa

Directora Capital Humano

María Clemencia Parra Gómez

Directora de Tesorería

Stella Ramos Páez

Directora de Contabilidad

Arnol Danilo Peña Valderrama

Director de Compras

Pedro Luis Vargas Cárdenas

Director de Seguridad y
Logística

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	8
2. MARCO LEGAL	9
3. FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	10
3.1. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS	10
3.2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES	11
3.2.1 CONTEXTO	11
3.2.2 ANTECEDENTES	12
3.3. OBJETIVO GENERAL	13
3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
3.5. ESTRATEGIAS	14
3.5.1 <i>CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIONES</i>	14
3.5.1.1. INVESTIGACIÓN	14
3.5.1.2. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	14
3.5.1.3. PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	15
3.5.1.4. PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	15
3.5.1.5. PROFESORES	15
3.5.1.6. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	16
3.5.1.7. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	17
3.5.1.8. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	18
3.5.1.9. FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	18
3.5.1.10. INVESTIGACIÓN FORMATIVA	19
3.5.1.11. INNOVACIÓN	20
3.5.1.12. CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	20
3.6 INVESTIGACIÓN EN LOS POSGRADOS.....	21
3.7 DISPOSICIONES GENERALES	21
3.8. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN.....	23
3.9. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	23
3.10 ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	24
3.11. ARTICULACIÓN CON OTRAS FUNCIONES Y ÁREAS	24
3.11.1 . <i>DOCENCIA</i>	25
3.11.2 <i>EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL</i>	25
3.12 COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	25
4. OTRAS FUNCIONES Y DIRECTRICES INTERNAS	26
5. LINEAMIENTOS	26
APROBACIÓN	26
RECURSOS	27
COMUNICACIÓN	27
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	27
RESPONSABLES	28
ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA.....	28

1. PRESENTACIÓN

Este documento presenta y desarrolla los principios que deben regir y orientar la actividad de investigación en la Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA. Asimismo, determina la manera como se desarrolla el vínculo entre la producción, gestión y apropiación del conocimiento y las otras actividades misionales de docencia, extensión y proyección social permitiendo la construcción de sinergias que posibiliten la transformación social del país.

Para la Institución es fundamental avanzar en procesos de gestión del conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de su calidad, en los cuales la investigación se articula alrededor de problemáticas contemporáneas, construyendo posibles vías de solución, donde confluyen diferentes disciplinas. Esta política muestra el camino para posicionar a la UNIAGUSTINIANA en diferentes escenarios de carácter local, regional, nacional e internacional.

Desde su concepción, la UNIAGUSTINIANA asume su compromiso con la sociedad a partir de los principios rectores que enmarcan su actividad, consagrados en los Estatutos Generales y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se hace explícita la intención de promover los procesos de investigación científica, tecnológica y cultural, lo cual permite aportar al estudio sistemático y a la búsqueda de soluciones sostenibles para dar respuestas efectivas a los problemas de la sociedad y el desarrollo humano sostenible.

En este sentido, la Institución asume la investigación desde su naturaleza misma, que tiene sus orígenes en el pensamiento agustiniano, el desarrollo de su acción educativa a través de las funciones sustantivas y desde la responsabilidad que le atañe como institución de educación superior colombiana, comprometida con aportar al desarrollo y la transformación social del país en los diferentes contextos donde cuenta con influencia.

Esta política se presenta de manera integral, por cuanto incluye los procesos de generación de conocimiento desde diferentes áreas o disciplinas, en diferentes niveles, como elementos que permiten potencializar el proyecto educativo institucional y generar aportes significativos para su avance.

La UNIAGUSTINIANA considera a la investigación como soporte fundamental de las actividades de docencia, extensión y proyección

social. En este sentido, a pesar de no definirse como una institución de investigación, sí considera de enorme valor, para su Proyecto Educativo Institucional y su misión, los resultados y avances que se generan producto de estas actividades.

2. MARCO LEGAL

La Política de Investigación está alineada con las normas y directrices de orden nacional y tendencias internacionales relacionadas con estos campos. Se considerarán con especial aplicabilidad y sustento la siguiente normativa.

- Constitución Política de Colombia, que en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.
- Decreto 393 del 08 de febrero de 1991, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, “Por la cual se expide la Ley general de educación”.
- Ley 30 de 1992, “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 1188 de abril 25 de 2008, “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de Educación Superior”.
- Ley 1951 de 2019, “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1014 de 2006, por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.
- Decreto 1330 de 2019, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 01 de 2020 del CESU, “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Los lineamientos sobre tipologías de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación emitidos regularmente por el MinCiencias.

- Demás normas relacionadas con las leyes, decretos y lineamientos reportados.

3. FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar su Política de Investigación mediante los siguientes pronunciamientos, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales.

3.1. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

Desde su visión, la UNIAGUSTINIANA será reconocida por su liderazgo en la formación de personas con sentido humanista, pensamiento crítico y carácter innovador, comprometidas con la transformación del tejido social y la búsqueda incansable de la verdad.

En concordancia con los lineamientos institucionales, la investigación se convierte en pilar fundamental para el desarrollo académico, la transformación de las organizaciones y el aparato empresarial y gubernamental del país, a través de los procesos de generación de nuevo conocimiento, su transferencia, la cultura de la innovación, las actividades de apropiación social, las manifestaciones estéticas y el fomento de las vocaciones a partir de la formación de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación del país.

La investigación propende por la inserción de los actores que la promueven en diferentes contextos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología a través de productos derivados de actividades de nuevo conocimiento, actividades de desarrollo tecnológico e innovación, actividades de apropiación social del conocimiento y formación de recursos humanos, que aborden y planteen problemas y preguntas en la frontera del conocimiento y que sean avalados por los entes y medios más idóneos para tales fines.

En el desarrollo de los anteriores lineamientos, las actividades de investigación de la UNIAGUSTINIANA estarán regidas por los valores que dan origen a la normatividad rectora que se reconoce en la institución y entre los cuales están los siguientes:

- Interioridad
- Verdad
- Libertad
- Amistad
- Comunidad
- Justicia solidaria

La Vicerrectoría de Investigaciones velará por el respeto de los aspectos éticos que son relevantes para la investigación, a saber: la protección de derechos de autor y de propiedad intelectual, la manipulación genética, la bioética, el respeto a la dignidad y los derechos de las personas, los impedimentos éticos del investigador y el uso de los resultados, de acuerdo con la legislación vigente

3.2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

3.2.1 CONTEXTO

El contexto en el cual se inscribe esta Política de Investigación es el de una sociedad que exige emprender acciones e iniciativas que atiendan un entorno social, político, económico, tecnológico, cultural y ambiental en constante transformación. Esta misma sociedad está llamada a asumir los retos de generar desarrollo desde diferentes concepciones, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otras iniciativas mundiales, regionales o nacionales que promuevan una mejora en las condiciones de vida de las personas. Es en este escenario en donde la producción, difusión y apropiación de conocimiento en diferentes áreas se constituye en un reto para Colombia y sus instituciones de educación superior.

Frente a esta coyuntura, el Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019 por la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (2019) es claro en afirmar que, para afrontar los retos que tiene el país, es necesario “convertir a Colombia en una sociedad en donde el conocimiento sea mejor valorado y se convierta en la base de un desarrollo humano, sostenible y con equidad”.

En este sentido, la UNIAGUSTINIANA, como uno de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es consecuente con la finalidad de éste y promueve el desarrollo, difusión y uso de

diferentes tipos de conocimiento e innovaciones, buscando siempre un acuerdo explícito entre el Estado, el sector privado, la sociedad y la academia que aporte al desarrollo sostenible y a la transformación de la sociedad.

3.2.2 ANTECEDENTES

La investigación en la UNIAGUSTINIANA empieza a formalizarse a partir de 2013 con la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2013 – 2018, y posteriormente con el inicio del Plan de Desarrollo Institucional que va de 2019 a 2023.

Durante estos años, la Institución apostó por el avance de la formación investigativa, la creación de grupos de investigación y la visibilidad de la producción de nuevo conocimiento, entre otras, a través de la Editorial UNIAGUSTINIANA.

Igualmente, la Institución priorizó el avance en la categorización de grupos e investigadores a partir de la gestión y desarrollo de proyectos de investigación, la producción académica e investigativa y la consolidación de la planta de profesores investigadores.

La creación de la Editorial UNIAGUSTINIANA ha sido uno de los grandes aciertos de la Institución en los últimos años. A partir del trabajo editorial se ha hecho presencia en diferentes ferias. También, se proyecta modernizar las plataformas de gestión para mejorar la difusión de la producción institucional y fortalecer los procesos de indexación tanto de revistas como de libros.

La presente Política de Investigación combina el cierre de una etapa de consolidación en la formación investigativa, y permite cimentar el inicio y continuidad de escenarios para el desarrollo de la investigación propiamente dicha, así como cambios orientados a un desarrollo más integral, articulado internamente y con mayor capacidad de aporte a la solución de necesidades y problemáticas del país.

3.3. OBJETIVO GENERAL

Promover, desarrollar y fortalecer el marco de acción de los procesos de investigación en las diversas áreas del conocimiento que se adelantan al interior de la institución, involucrando a los diferentes actores del proceso de manera que se conviertan en sustento de las actividades misionales de la institución y de esta manera contribuir al desarrollo sostenible y la transformación de la sociedad.

3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer y consolidar las líneas de investigación institucionales a partir de los grupos de investigación e investigadores, asegurando la transferencia de los productos de nuevo conocimiento a diferentes sectores del orden nacional e internacional.
- Propiciar la formación integral de los estudiantes a través del dominio de capacidades de investigación que les permitan realizar aportes sobre el objeto de estudio propio de las disciplinas asociadas a los programas académicos institucionales.
- Coadyuvar al desarrollo de una cultura que promueva la investigación al interior de la Institución, que propicie un clima intelectual, la adaptación del conocimiento, el desarrollo del pensamiento crítico y la implementación de prácticas docentes innovadoras.
- Contribuir a la calidad de la docencia y al mejoramiento continuo de los programas de formación tanto a nivel de pregrado como de posgrado.
- Desarrollar y fortalecer capacidades en investigación, que se conviertan en el punto de partida para la búsqueda de soluciones a las diferentes necesidades y problemas de la sociedad y del país.
- Publicar, comunicar, divulgar y difundir los resultados de investigación para fomentar la apropiación social del conocimiento entre comunidades científicas nacionales e internacionales, grupos de interés y la sociedad en general.

- Garantizar la gestión de los recursos tanto humanos como físicos y tecnológicos, así como la identificación y aplicación a diversas fuentes de financiación que permitan el crecimiento de los procesos de investigación.
- Reconocer los logros de los diferentes actores de procesos investigativos mediante estímulos e incentivos que potencialicen el desarrollo, la producción y la transferencia de conocimiento entre institución – empresa – sociedad.

3.5. ESTRATEGIAS

3.5.1 CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIONES

Se acogen las siguientes definiciones para orientar el desarrollo e impulso de la investigación en la UNIAGUSTINIANA, y que serán adoptadas de acuerdo con la naturaleza epistemológica de los programas académicos de estudio, los objetos de investigación y la dinámica del avance de las artes, las ciencias, las humanidades y la tecnología.

3.5.1.1. INVESTIGACIÓN

La investigación se asume desde dos puntos de vista. El primero es el trabajo formal y sistemático conducente a crear y aplicar el conocimiento a partir de la transferencia para la solución de problemas científicos y el mejoramiento de las condiciones económicas, humanas, sociales y culturales de las personas en un contexto local, regional, nacional e internacional; y el segundo, a partir de la formación para la investigación como un proceso orientado a desarrollar capacidades para el planteamiento y solución de problemas de manera crítica, sistemática y argumentada.

3.5.1.2. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

Es la instancia responsable del direccionamiento estratégico de la investigación en la Institución.

3.5.1.3. PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN

Es el resultado tangible y verificable alcanzado a partir de procesos de investigación. Se acogen los criterios de MinCiencias, anterior Colciencias (2018), que serán reemplazados por los que sean emitidos posteriormente en cada convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación científica y/o tecnológica e investigadores.

Sus tipologías son:

- Generación de nuevo conocimiento.
- Desarrollo tecnológico e innovación.
- Apropiación social del conocimiento.
- Formación de recurso humano para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Cada clase particular de producto contiene a su vez en subtipos que cuentan con importancia relativa, acorde con los términos de la convocatoria vigente de MinCiencias.

3.5.1.4. PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO

Son aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica y al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones. Este tipo de productos se caracteriza por involucrar mecanismos de estandarización que permitan corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento (Colciencias, ahora Minciencias, 2018).

3.5.1.5. PROFESORES

Son los actores principales tanto para la creación de la cultura de investigación, como para la gestión y producción de conocimiento en diferentes áreas.

La Institución apoya las diferentes iniciativas de investigación, la construcción y consolidación de redes, la formación avanzada y las demás actividades que hagan parte del quehacer del profesor uniagustiniano con miras a la generación de capacidades en y para el desarrollo de procesos investigativos.

Los profesores con actividades de investigación son aquellos que tendrán a su cargo responsabilidades en proyectos y demás actividades consignadas en el plan individual de trabajo que se estructura semestralmente. Todo profesor con responsabilidades de investigación debe pertenecer, por lo menos, a un grupo de investigación avalado por la Institución y enmarcar su proyecto en alguna de las líneas de investigación del grupo. Los productos generados a partir de estas funciones hacen parte del desarrollo profesoral y su valor se expresa en el estatuto profesoral.

De la misma manera, serán los profesores con actividades de investigación quienes, a través de la generación de conocimiento y por medio de las actividades de docencia, enriquezcan el currículo de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución a partir de la transferencia de conocimientos en sus diferentes formas.

3.5.1.6. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Son considerados como las estructuras básicas desde las cuales se organizan las actividades de investigación al interior de la Institución. Cada programa académico deberá estar relacionado con, al menos, un grupo y un semillero de investigación que cohesione el trabajo investigativo de sus profesores y estudiantes. Para las dependencias con carácter académico, diferentes a los programas, lo anterior es opcional.

Para Minciencias (2020) se define un Grupo de investigación científica o tecnológica como

...el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión

Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras

actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizados (p.9).

Para la UNIAGUSTINIANA los grupos deben enfocarse en el trabajo colaborativo orientado a la producción científica y tecnológica de alto impacto, asociada a producción de nuevo conocimiento científico, al desarrollo tecnológico e innovación, a la formación y a la apropiación social del conocimiento.

Deben propender por conformar redes científicas interdisciplinarias e interinstitucionales con el fin de generar productos de mayor impacto para la sociedad. Los programas académicos de formación a nivel de maestría y doctorado podrán surgir como propuestas del desarrollo investigativo de los grupos de investigación de la Institución. La UNIAGUSTINIANA acoge las pautas de definición, clasificación y reconocimiento de grupos e investigadores planteados por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que lidera el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

3.5.1.7. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación son ejes temáticos disciplinares o multidisciplinares que permiten englobar los procesos, prácticas, perspectivas y resultados del accionar de grupos e investigadores a partir del desarrollo proyectos. Las líneas de investigación sintetizan los estudios científicos, tecnológicos, de innovación y creación que se fundamentan en la tradición investigativa y que orienta el trabajo del grupo.

La UNIAGUSTINIANA, en su autonomía, definirá líneas de investigación de carácter estratégico de acuerdo con su misión, el PEI y las necesidades de la sociedad donde desarrolla su objeto social. También contará con líneas de investigación propias de las disciplinas o programas académicos que deben ser propuestas por los grupos de investigación en interacción con los programas o unidades o facultades, y aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones a partir de los diferentes documentos que las sustentan.

Una línea contribuye al desarrollo de la cultura investigativa, la generación de competencias y la formación de capacidades. A partir de éstas se gestan programas de posgrado, se fortalecen las actividades de docencia y proyección, se promueven tanto grupos de

investigación como investigadores y se genera visibilidad a la Institución.

Las líneas institucionales deben contribuir al desarrollo de la identidad institucional y al fortalecimiento de las capacidades investigativas de toda la comunidad en torno a iniciativas que generen valor al proyecto de la UNIAGUSTINIANA.

3.5.1.8. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Según Minciencias (2020) un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación CTel es:

...un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo determinado, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados.

Un proyecto de ciencia, tecnología e innovación busca generar nuevo conocimiento, mejorar una situación, aprovechar una oportunidad, responder o solucionar una necesidad o un problema existente (p.15).

Las actividades de investigación deberán estar enmarcadas en un proyecto o propuesta avalada por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Corresponde a la Vicerrectoría de Investigaciones definir los lineamientos generales para las convocatorias de proyectos de investigación.

3.5.1.9. FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

Estipula el componente investigativo en los programas académicos y los lineamientos y estrategias pedagógicas orientadas a desarrollar,

en los estudiantes, capacidades para el planteamiento y solución de problemas de manera crítica, sistemática y argumentada.

El desarrollo de competencias para la indagación, el pensamiento crítico y la investigación se realizará en todos los programas académicos de la Institución, tanto de pregrado, como de posgrado, a través del componente transversal de formación investigativa, cuya orientación será definida por la Vicerrectoría de Investigaciones en concordancia con los lineamientos curriculares de la Institución.

El grado de complejidad de dichas competencias será acorde con el nivel de formación y sus objetivos. Preparará a los estudiantes para que entren en contacto con las tendencias de investigación, creación, desarrollo, tecnología e innovación de su campo de formación. Proveerá conocimientos, habilidades y destrezas para que, como complemento al resto del plan de estudios, puedan lograr una mayor comprensión de los problemas locales, regionales, globales y ambientales y estén en la capacidad, dependiendo de la decisión de profundizar en dicha formación, de aportar soluciones a estos o de participar en su construcción.

3.5.1.10. INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Los estudiantes que voluntariamente deseen profundizar en su capacidad de indagación y búsqueda, en la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador, de manera tal que se favorezca que tengan una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área del conocimiento del programa, y así potencien un pensamiento autónomo que les permita tanto la formulación de problemas de conocimiento y alternativas de solución, como la identificación de oportunidades, podrán hacerlo en el contexto de la investigación formativa.

La Institución propenderá por establecer un marco normativo que regule la gestión de la investigación formativa desarrollada al interior de grupos de estudio, semilleros de investigación, por jóvenes investigadores o bajo mecanismos, roles y figuras similares, que buscan la generación de espacios propicios para el desarrollo de capacidades de investigación articuladas con las demás actividades misionales.

Los semilleros de investigación son una estrategia institucional que promueve un espacio de reflexión extracurricular donde un grupo de

estudiantes, de manera voluntaria, desarrolla competencias investigativas, más allá del proceso académico formal, con el acompañamiento de profesores, investigadores y grupos de investigación. Por consiguiente, los semilleros hacen parte de un proceso permanente de recreación, creación y aprehensión de conocimientos; tienen la misión de proporcionar una iniciación científica e, incluso, la formación de jóvenes investigadores.

Los grupos de estudio son espacios extracurriculares en los que se promueve el estudio independiente en los estudiantes. A través de la construcción colectiva de conocimiento entre pares, buscan que el estudio de una asignatura o tema de interés se convierta en un ejercicio permanente.

Por otro lado, un joven investigador es un estudiante sobresaliente o recién egresado que, por su desempeño académico, en especial en las dinámicas de los semilleros de investigación, se vincula como auxiliar y/o asistente a un grupo de investigación en el marco del desarrollo de un proyecto.

3.5.1.11. INNOVACIÓN

Fenómeno económico y organizacional del cual se deriva la generación de bienes y/o servicios novedosos que contribuyen al crecimiento económico, al desarrollo de la sociedad y al bienestar humano.

3.5.1.12. CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Se puede entender como la generación de objetos y/o experiencias, formas de lectura y relectura que otorgan conocimiento de los contextos estéticos, socioculturales y políticos tanto históricos como contemporáneos, los cuales interpelan de manera especial a la sensibilidad y el intelecto humanos y contribuyen a la expansión de la imaginación y la creatividad.

La creación puede estar enmarcada en la producción de conocimiento a partir de la realización de obras, objetos o eventos al interior de las

artes plásticas, audiovisuales, electrónicas y del tiempo, escénicas, literatura, periodismo, música, curaduría, arquitectura y diseño.

3.6 INVESTIGACIÓN EN LOS POSGRADOS

Para la UNIAGUSTINIANA, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional y la normatividad interna, son programas de posgrado aquellos que se desarrollan posteriormente a la obtención de un título universitario de pregrado; tienen por objetivo profundizar los conocimientos disciplinares y/o formar capacidades de investigación, y se estructuran bajo las figuras de Especialización, Maestría (Profundización o Investigación) y Doctorado. Con estos programas de posgrado, la Institución contribuirá a la incubación de comunidades de conocimiento y a la preparación de nuevos investigadores y profesores.

De acuerdo con su naturaleza, los posgrados tienen mayor énfasis en el uso, generación, transferencia, apropiación y aplicación de nuevo conocimiento pertinente en las diversas áreas, orientado a la solución de problemáticas puntuales del país, la sociedad y la ciencia en general. También, cuentan con la capacidad de aportar en la renovación y actualización metodológica, y de responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas, de desarrollo y de bienestar social.

Será la Vicerrectoría de Investigaciones la encargada de establecer las políticas relacionadas con la creación de programas de maestría y doctorado, así como de orientar la investigación en estos, conforme con los lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), garantizando el cumplimiento de políticas institucionales.

La investigación en los programas de posgrado de cualquier nivel se debe articular a partir de las líneas de investigación de la Institución, la producción de nuevo conocimiento de grupos e investigadores, las tendencias propias del área de conocimiento, el trabajo desarrollado desde y entre diferentes disciplinas y la demanda social.

3.7 DISPOSICIONES GENERALES

La UNIAGUSTINIANA, a través de los diferentes actores de sus procesos misionales, propende por la construcción de una cultura de investigación. Esta propuesta de valor debe ser el producto de la consolidación de una comunidad académica conformada por profesores, estudiantes, egresados y los demás agentes que interactúan a través del conocimiento y la práctica sobre objetos de estudio propios de un saber, y del planteamiento de problemas y soluciones de las disciplinas propias de ese saber.

La Institución gestionará los diferentes recursos humanos, estructurales, tecnológicos, así como el capital relacional e intelectual, para el cumplimiento de los objetivos de esta política de acuerdo con los planes de acción.

Para tal fin, será primordial que sus acciones e intervenciones reflejen lo siguiente:

- Consolidación de la Política de Investigación a partir de la integración con la docencia y extensión, y el proyecto educativo institucional.
- Buscar el involucramiento de la UNIAGUSTINIANA en la transformación social del país a partir de los resultados de los procesos de investigación.
- Fomento de la participación de profesores, estudiantes, egresados y personal académico-administrativo en actividades de investigación.
- Generar espacios de formación para la investigación e investigación formativa, en interacción con los grupos de investigación e investigadores, que contribuyan al desarrollo de capacidades en investigación de los estudiantes de la Institución.
- Fortalecimiento de los grupos de investigación a partir de la presentación de proyectos en diferentes convocatorias tanto nacionales como internacionales.
- Consolidar una base de profesores reconocidos a partir de la generación de productos de nuevo conocimiento de mayor calidad.
- Incrementar los productos de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico de alta calidad y su transferencia a diferentes actores de la sociedad.
- Consolidar las publicaciones de la UNIAGUSTINIANA como medio de difusión de la producción que se genera en diferentes proyectos o actividades de investigación.

- Dinamizar la gestión de la investigación de acuerdo con las directrices institucionales, el PEI y los procesos de calidad académica.

En consecuencia, esta política plantea los criterios generales institucionales para el desarrollo de la investigación acorde con el direccionamiento institucional, con el contexto actual del país y las áreas del conocimiento en las que se enmarca nuestra oferta, y en articulación con los planteamientos que buscan su articulación a procesos de innovación, creación artística y cultural.

3.8. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

La Editorial UNIAGUSTINIANA hace parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y será la responsable de gestionar los procesos de producción y publicación de material impreso, digital y/o audiovisual, resultado de investigación, innovación, creación artística y cultural y el apoyo a la docencia.

Estas publicaciones se enmarcan en la propuesta misional de la Institución. Deben servir como mecanismo de comunicación con la comunidad académica y la sociedad en general de nuestros desarrollos, ayudar a la visibilidad de la UNIAGUSTINIANA acorde con su PEI y garantizar el respeto por la propiedad intelectual y los derechos de autor de acuerdo con la normatividad vigente. Además, en mayor o menor medida, acorde con su naturaleza, realimentarán y aportarán para los procesos de mejoramiento de la calidad educativa en los programas académicos.

3.9. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Todo proceso de investigación deberá evidenciar resultados que deriven en productos acordes con las tipologías establecidas por la Institución y por MinCiencias o quien haga sus veces. Estos productos deben estar orientados a fortalecer las líneas de investigación, mejorar los indicadores de visibilidad del trabajo tanto de los grupos de investigación como de los investigadores y estudiantes, y generar una cultura del conocimiento, la innovación y la creación al interior del ecosistema agustiniano.

Será la Vicerrectoría de Investigaciones o quien esta delegue la encargada de evaluar, valorar, promover, difundir y transferir los resultados los productos de investigación que desarrollen tanto grupos como investigadores, con el fin de aportar a la transformación del país desde y a partir de diferentes disciplinas o la interacción de estas.

3.10 ESTÍMULOS E INCENTIVOS

La UNIAGUSTINIANA propenderá por el fortalecimiento y consolidación de la cultura de investigación a partir de diferentes estímulos e incentivos orientados a premiar la producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, la dirección de trabajos de grado de maestrías y doctorados, la obtención de proyectos financiados por fuentes externas y la apropiación social del conocimiento en eventos reconocidos a nivel internacional.

Los lineamientos sobre la entrega de estímulos y reconocimientos estarán a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones. En caso de referirse a estímulos financieros, estos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y demás disposiciones institucionales que apliquen.

3.11. ARTICULACIÓN CON OTRAS FUNCIONES Y ÁREAS

Como función sustantiva la investigación guarda una relación estrecha con las actividades de Docencia, Extensión y Proyección Social.

Los transformaciones que se han venido sucediendo en la era de la información, han originado que las instituciones de educación superior a partir de su misionalidad tengan la obligación de intervenir en el diagnóstico, resolución y evaluación de problemas económicos, sociales, ambientales, tecnológicos y culturales que afectan el entorno donde desarrollan sus actividades; es desde este escenario que se ha gestado el encuentro universidad-sociedad y con ello interacción

constante entre la investigación, la extensión y proyección y la docencia.

La manifestación de esta articulación se evidencia de la siguiente manera:

3.11.1 . DOCENCIA

La práctica del profesor UNIAGUSTINIANO promueve el espíritu investigativo en los estudiantes a partir del desarrollo de diferentes actividades curriculares y extracurriculares, fortaleciendo el vínculo estrecho y causa entre estas

La investigación se convierte en un pilar que favorecen el pensamiento crítico y reflexivo de los estudiantes en los diferentes programas de la Institución. La docencia transformadora emerge como el catalizador de estos saberes que permiten al estudiante interiorizar el PEI y ser un actor protagónico para el desarrollo sostenible y la transformación del país.

3.11.2 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Los productos de investigación que se generan a partir del trabajo de profesores y estudiantes se convierten en insumos para dar respuesta a las diferentes problemáticas de la sociedad y las organizaciones, la extensión se encarga de generar ese vínculo estrecho e indisoluble entre la Institución y la sociedad.

Por otra parte, la UNIAGUSTINIANA a partir de su quehacer y de acuerdo a las directrices de la Orden de los Agustinos Recoletos, se preocupa de manera permanente por impactar a las comunidades donde desarrolla su objeto social, a través de respuestas válidas para la transformación social del país.

Adicionalmente los egresados de la Institución deben contar con capacidades en investigación que faciliten su absorción en el mercado laboral de acuerdo a las necesidades de las organizaciones.

3.12 COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

La presente política es coherente con los lineamientos institucionales enmarcados en los principios agustinianos y los referentes que constituyen el Marco Legal presentado en este documento, destacando la estrecha relación que guarda con las políticas que abordan la innovación, el emprendimiento, la creación artística y cultural, y la propiedad intelectual, las cuales declaran consideraciones pertinentes respecto a la investigación como función sustantiva de la Institución.

Respecto a la trazabilidad de la generación de la política, sus cimientos se pueden vislumbrar desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se contempla el desarrollo sostenible y transformación de la sociedad, los valores de comunidad y justicia solidaria, los principios mencionados en un apartado anterior de este documento, los pilares para la investigación, la innovación y la transformación social, así como los saberes del hacer y el innovar.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 “La UNIAGUSTINIANA: comprometida con la formación humana y la excelencia”, hay una clara relación con las dimensiones Formación, Conocimiento e Interacción y Proyección Social, con un énfasis especial sobre la dimensión “conocimiento” y el eje estratégico “Innovar para transformar”, donde se hace referencia al programa “El ecosistema UNIAGUSTINIANO para el conocimiento, innovación y emprendimiento”, que busca integrar y fortalecer el ciclo de gestión del conocimiento iniciado en la generación y finalizado en la transferencia del conocimiento.

4. OTRAS FUNCIONES Y DIRECTRICES INTERNAS

De igual manera, se hace necesario apuntar que esta política se alinea de manera transversal con otras políticas y directrices emanadas por instancias académicas y administrativas institucionales, acorde con la visión de gestión por procesos adoptada por la UNIAGUSTINIANA

5. LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La Política será aprobada por la Rectoría de la UNIAGUSTINIANA, previa presentación y sustentación de la instancia autora de ésta, y la

verificación, por parte de la Secretaría General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

El desarrollo y consolidación de la investigación implica contar con una planta profesoral formada a nivel de maestría y doctorado, con experiencia verificable en el tema; asignación académica correspondiente con las metas y exigencias de producción esperadas; recursos económicos para el apoyo al desarrollo de proyectos; equipos de cómputo, software, material bibliográfico, laboratorios y, en general, insumos y capacidad instalada para la ejecución, difusión y visibilidad de los procesos de investigación; personal de apoyo a la gestión con las herramientas necesarias para realizar una gestión efectiva en pro de la optimización y el aseguramiento de más alto estándar de calidad posible.

La UNIAGUSTINIANA destinará anualmente los recursos necesarios para el desarrollo y consolidación de la investigación, los cuales serán gestionados y administrados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Además de lo anterior, desde las diferentes instancias que participen de los procesos de investigación, se buscará la cofinanciación a través de entidades externas, así como la participación en convocatorias que permitan diversificar los recursos en materia de investigación.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política corresponde, de acuerdo con la naturaleza de la misma, proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes y acogiendo lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de las políticas está en cabeza de la Rectoría de la Institución o de quienes ésta faculte para tal efecto. De igual manera, será esta instancia la que determinará la periodicidad de dichos eventos.

Es importante destacar que esta política y las diferentes acciones enmarcadas en la investigación de la UNIAGUSTINIANA propenderán por la mejora continua de los procesos académicos y administrativos

de la Institución. Por tal razón, ejercicios como la autoevaluación, se convertirán en un proceso orientador hacia la calidad y la evaluación permanente de las estrategias y acciones aquí enmarcadas.

RESPONSABLES

La Vicerrectoría de Investigaciones será la responsable de la ejecución e implementación de esta política.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA

Las políticas institucionales deben estar articuladas con la Calidad Integral¹, concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de la Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU).

Esta articulación de la política en cuestión tiene como primer ingrediente los resultados del seguimiento y evaluación de ésta. Dependiendo de las características de la Política podría escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque por procesos.

¹ En la UNIAGUSTINIANA el concepto de CALIDAD es INTEGRAL, cuyos componentes centrales son: Aseguramiento de la Calidad y la Gestión por Procesos, que se articulan a través del Sistema Integrado de la Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU). De esta manera, la Institución desarrolla, direcciona y controla todos los aspectos asociados a la calidad integral, que se activan con la autoevaluación y promueven el mejoramiento continuo.

6. BIBLIOGRAFÍA

COLCIENCIAS, Misión de Sabios Colombia; 2019. Disponible en: https://www.colciencias.gov.co/mision_sabios

COLCIENCIAS. (2018). Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

COLCIENCIAS. (2018). Resolución 0674: se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. mediante la cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo sostenible – Libro Verde 2030 Bogotá: COLCIENCIAS.

Congreso de la República (1997) Ley 397, Ley General de Cultura.

Congreso de la República (2019) Ley 1955, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Congreso de la República. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Congreso de la República.

Congreso de la República. (1992). Ley 30, “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Congreso de la República. (1994). Ley 115, “Por la cual se expide la Ley general de educación”.

Congreso de la República. (2006) Ley 1014, “Por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia”.

Congreso de la República. (2008). Ley 1188, “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de Educación Superior”.

Congreso de la República. (2009) Ley 1286, “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República. (2017). Ley 1838, “Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación”

Congreso de la Republica. (2019). Ley 1951, “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, y se dictan otras disposiciones”.

MINCIENCIAS (2020) Glosario de terminos, en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/e202m01an06_glosario_ministerio_v00_0.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2020). Acuerdo 02 de 2020 del CESU, “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.

ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015. ONU. Retrieved from http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf

Presidente de la República (2019) Decreto 2226. “Por medio del cual se establece la estructura del nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MinCiencias, y se dictan otras disposiciones”.

Presidente de la República. (1991). Decreto 393, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.

Presidente de la República. (1991). Decreto 393, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.

Presidente de la República. (1991). Decreto 585, “Por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología-Colciencias- y se dictan otras disposiciones”.

Presidente de la República. (2019). Decreto 1330, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.

Presidente de la República. (2019). Decreto 1651 de 2019 mediante el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI).

UNIAGUSTINIANA (2013) Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018 “Hacia la Universidad Agustiniana que Queremos”

UNIAGUSTINIANA (2018) Proyecto Educativo Institucional (PEI)

UNIAGUSTINIANA (2019). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 “La UNIAGUSTINIANA: comprometida con la formación humana y la excelencia”.